

**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL N° 024/2022
SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA Y EL
CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS**

Conste por el presente documento, un Convenio de Cooperación Interinstitucional, mismo que tendrá valor de documento compromisorio entre partes, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLAUSULA PRIMERA. (PARTES INTERVINIENTES).-

Son partes intervinientes en el presente Convenio:

1.1. GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA, con Número de Identificación Tributaria NIT N°1011325023, con domicilio legal en la calle 15 de Abril esq. Gral. Trigo de la ciudad de Tarija, representada legalmente por el **Dr. Johnny Marcel Torres Terzo** en su condición de Alcalde Municipal de la Ciudad de Tarija en virtud a Credencial de fecha 07 de marzo de 2021 otorgado por el Tribunal Electoral Departamental de Tarija, Acta de Posesión de fecha 03 de mayo de 2021, ministrada por el Tribunal Departamental de Justicia de Tarija, con Cedula de Identidad N° 1870439 expedida en Tarija, y que en adelante y para fines del presente Convenio se denominará como **EL MUNICIPIO**.

1.2 EL CENTRO BOLIVIANO DE ESTUDIOS MULTIDISCIPLINARIOS, representado legalmente por el **Dr. Mario Galindo Soza** con Cédula de Identidad N° 2019281 expedida en la ciudad de La Paz, en su condición de coordinador de La Ruta del Censo 2022 y designado como Director del **"CEBEM"** mediante Documento N° 257/2020 de fecha septiembre 08 de 2020, con Personalidad Jurídica reconocida mediante Resolución Suprema 206934 de 18 de diciembre de 1989, que en lo sucesivo se denominará **"CEBEM"**.

1.3.- Tanto EL MUNICIPIO como CEBEM a efectos del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrán ser referidas indistintamente como la PARTE y conjuntamente como las PARTES.



CLAUSULA SEGUNDA. (MARCO LEGAL). -

La participación de las Partes, así como la suscripción del presente Convenio se sustenta sobre la base del siguiente marco legal:

2.1. La Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia establece en su Parágrafo I, Artículo 302° que: "Son competencias exclusivas de los gobiernos municipales autónomos, en su jurisdicción: 9. Estadísticas municipales. 35) Convenios y/o contratos con personas naturales o colectivas, públicas y privadas para el desarrollo y cumplimiento de sus atribuciones, competencias y fines".

2.2. La Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N° 482, en su Artículo 26° establece que "la Alcaldesa o el Alcalde Municipal tienen las siguientes atribuciones: 25) Suscribir convenios y contratos".

2.4. La Ley Municipal N° 263° de Contratos y Convenios, en su Artículo 6, Numeral 2. define al Convenio: como el Instrumento Legal de naturaleza administrativa, que establece los alcances y participación del Gobierno Autónomo Municipal de Tarija y de las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas, nacionales o internacionales, con el fin de desarrollar un objetivo común, para la satisfacción de necesidades públicas. Del mismo modo el Artículo 11 Numeral 2. establece que el Convenio Interinstitucional, es el instrumento legal de naturaleza administrativa suscrito entre el Gobierno Autónomo Municipal de la Ciudad de Tarija y la Provincia Cercado y otras entidades privadas, para la implementación conjunta de planes, programas o proyectos.

CLAUSULA TERCERA. (ANTECEDENTES).-

3.1. EL MUNICIPIO, es una Institución Pública que a partir de la puesta en vigencia de Ley de Gobiernos Autónomos Municipales Nro. 482 de 9 de enero de 2014, marca el inicio de una nueva de administración municipal, sentando las bases de su estructura organizativa y funcionamiento. El Gobierno Municipal de Tarija, consiente de los desafíos que tiene como institución de servicio y generadora de procesos de transformación en su jurisdicción, tiene la oportunidad, para proponer, renovar y replantear la planificación del desarrollo socioeconómico en su territorio, de

acuerdo a lo que la ley le permite, con la participación directa de los beneficiarios en pos de mejorar la calidad de vida urbana y rural. La visión propuesta, es una guía que nos permitirá orientar los esfuerzos que de manera conjunta deben realizar la población, las instituciones sociales, instituciones privadas, el Gobierno Municipal y otras instancias, que permitan lograr el desarrollo humano y socioeconómico sostenible de la Provincia Cercado.

Del mismo modo el análisis de la Visión Estratégica Municipal y su revisión, por parte del Comité Ejecutivo de Planificación Estratégica, permitió reconfirmarla luego de un amplio debate. Esta Visión permitirá guiar el accionar municipal en función a la vocación productiva y de servicios con que cuenta el Municipio, la activa y propositiva participación de la sociedad civil que permita una continua actualización del PDM2, como así también el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales, económicos y humanos con que cuenta la Provincia Cercado.

Además del uso óptimo de los recursos humanos, económicos y técnicos del municipio, a servicio del pueblo, el fortalecimiento de las relaciones con municipios amigos e instituciones del país y el exterior, que permitan traer nuevos recursos para inversión social.

3.2. LA CEBEM es una asociación sin fines de lucro con sede en La Paz - Bolivia orientada a la investigación y a la docencia a nivel de postgrado en el campo de las ciencias sociales, como centro privado y autónomo se dedica a:

- La investigación, la reflexión y la discusión de problemáticas significativas para la sociedad boliviana y de América Latina, a partir de perspectivas y enfoques multidisciplinarios.
- La difusión de producción intelectual a través de publicaciones, seminarios, talleres y redes de conocimientos nacionales e internacionales.
- La realización de cursos de actualización profesional a través de su plataforma educativa en línea.



Como institución, estimula la elaboración de proyectos interinstitucionales para aprovechar recursos humanos valiosos y evitar improvisaciones y duplicidades; Alienta la colaboración en áreas como la democracia, el desarrollo regional y urbano y la gestión ambiental; Concentra sus esfuerzos en el estudio de los alcances y el impacto de las políticas actuales del Estado que transforman sus relaciones con la sociedad, alteran los modos tradicionales del funcionamiento de la economía, e impactan en la composición de los sectores populares y la práctica de los movimientos sociales, indígenas y sindicales.

Actualmente CEBEM es el coordinador de "La Ruta del Censo 2022", una iniciativa de la sociedad civil, conformada por una Red de Redes de ONGs, instituciones de Investigación e Instituciones de trabajo en la sociedad, que tiene por fin acompañar la realización del censo 2022, para buscar, transparencia, participación ciudadana y enfoque técnico en su realización.

3.4. El Informe Técnico N° SMPID/UOM/N°118/22, de fecha 18/04/2022.

3.5. Del mismo modo el Informe Legal Nro. 377/2022 de fecha 18 de abril de 2022.

3.6. Finalmente, el Informe Competencial Tarija, D.G.A.D.C/EOC/ 46/2021, de fecha 18 de abril de 2022.

CLAUSULA CUARTA (OBJETO).-

EL presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tiene por objeto desarrollar acciones conjuntas entre el GAMA y el CEBEM con la finalidad de acompañar la ejecución de las actividades del proceso censal en todas sus etapas, en el marco de La Ruta del Censo 2022, construir confianza, generar gobernanza e impulsar la investigación y la capacitación para formular políticas públicas de desarrollo, democracia, derechos humanos, acceso a la justicia, profundizar las autonomías con pacto fiscal, con interculturalidad y con redistribución de escaños proporcional y equilibrado a partir de la información y los resultados del Censo de Población y Vivienda 2022.

CLAUSULA QUINTA. (OBLIGACIONES DE LAS PARTES).-

5.1. Son obligaciones para ambas PARTES:

- a) *Orientar a la población mediante campañas ciudadanas de sensibilización y debate y contribuir al diálogo plural, la transparencia, la oportunidad, al relevamiento técnico de datos y la gestión objetiva de la información en las etapas precensal, censal y poscensal.*
- b) *Realizar un acompañamiento ciudadano al Censo de Población y Vivienda 2022 en todas sus etapas contribuyendo a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, dotando para ello de los mejores recursos humanos con que cuentan.*

5.2. Son Obligaciones del **MUNICIPIO**:

- a) *En el marco de su jurisdicción y competencias, articular consensos entre la multiplicidad de actores sociales, políticos, económicos y gubernamentales.*
- b) *Realizar Talleres de información y concientización del Censo de Población y Vivienda 2022.*
- c) *Realizar Cursos de Capacitación y uso de datos con pasantes universitarios, técnicos municipales y otros actores según corresponda.*
- d) *Promover iniciativas de capacitación para promover la calidad del Censo de Población y Vivienda 2022, de acuerdo a su disponibilidad financiera.*
- e) *Proponer y ejecutar líneas de investigación sociodemográfica durante las etapas precensal, censal y poscensal, diseñando investigaciones, en el marco de la Ruta del Censo 2002.*
- f) *Realizar convocatorias públicas internas para realizar investigaciones multitemáticas referidas al Censo de Población y Vivienda 2022 y determinar sus mecanismos de financiación, de acuerdo a su disponibilidad financiera.*
- g) *Designar supervisores institucionales, quienes serán profesionales del área del conocimiento, que orienten, coordinen y controlen el trabajo operacional en función a los objetivos institucionales.*
- h) *Permitir la capacitación de universitarios que ejercerán funciones de empadronadores, para darles un enfoque humanístico y empático con los potenciales censados.*
- i) *Remitir al CEBEM, la certificación emitida por las Universidades y la Evaluación del Desempeño para los recursos humanos capacitados que se encuentran realizando trabajo en favor del Censo 2022.*
- j) *Dar aviso previo, de cinco (5) días, en caso de cesación de los universitarios que se encuentran realizando trabajos en favor del Censo 2022, previo informe de justificación emitido por la Unidad Organizacional respectiva.*



5.3. Son obligaciones de **CEBEM**, las siguientes:

- a) *Articular redes de consenso y cooperación entre la sociedad civil, el Sistema de la Universidad Boliviana, el gobierno nacional y subnacional y la cooperación internacional, en relación al Censo 2022.*
- b) *Monitorear las etapas del Censo proponiendo mecanismos de control de calidad, en el marco de la iniciativa La Ruta del Censo 2022.*
- c) *Gestionar el reclutamiento de recursos humanos formados por el Sistema de la Universidad Boliviana, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022, controlando que los mismos tengan la formación académica y administrativa en materia censal.*
- d) *Contribuir a la capacitación de agentes censales para un adecuado levantamiento de información en las áreas geográficas asignadas, en el marco de la iniciativa La Ruta del Censo 2022.*
- e) *Realizar Talleres de información y concientización del Censo de Población y Vivienda 2022.*
- f) *Realizar Cursos de Capacitación y uso de datos con pasantes universitarios y con técnicos municipales y de gobernaciones.*
- g) *Asignar, en coordinación con las Universidades la continuidad de las prácticas pre-profesionales (pasantías en gobiernos subnacionales) de los estudiantes o egresados el número suficiente de estudiantes y/o egresados de acuerdo al requerimiento de los*

proyectos y programas del Censo 2022 que se desarrollan en las diferentes Redes Organizacionales públicas y privadas, en el marco de la iniciativa La Ruta del Censo 2022.

- h) Brindar asesoramiento técnico-metodológico a los estudiantes y/o egresados de las Universidades, compatibilizando para este efecto los requerimientos académicos con las políticas institucionales y las demandas de la población.*
- i) Incentivar el networking y la formación de stakeholders que se agrupan en una o varias coaliciones, ampliamente plurales, inclusivas y con diversidad de propuestas de trabajo, en el marco de la iniciativa La Ruta del Censo 2022.*
- j) Producir los jingles, cuñas radiales y noticias grabadas para radio, spots para televisión, que serán difundidos en orden de sensibilizar a la población sobre el censo y hacer el acompañamiento ciudadano al Censo 2022, en el marco de la Ruta del Censo 2002.*

CLAUSULA SEXTA. (DE LA NATURALEZA DEL CONVENIO).-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, está destinado a establecer bases de cooperación y trabajo conjunto entre las partes para promover el acompañamiento efectivo de la sociedad civil y sus redes de organización no gubernamentales al Censo de Población y Vivienda 2022, como actores y facilitadores de la coordinación estratégica y el diálogo entre ciudadanía, entidades territoriales autónomas (ETAs), pueblos originarios e indígenas, Estado, empresa privada y sistema de la universidad boliviana.

Asimismo, facilitar el partenariado colaborativo y las alianzas estratégicas entre redes de organizaciones no gubernamentales, gobiernos autónomos municipales, departamentales, gobierno nacional, cooperación internacional, empresa privada, organizaciones sociales, universidades, medios de comunicación liderazgos ciudadanos y colectivos, para sensibilizar al Estado y la sociedad sobre la importancia de contar bien y de comprender el Censo como un bien público; proceso en el cual las partes brindarán capacidades institucionales, servicios técnicos, profesionales y capital humano, a favor del Censo de Población y Vivienda 2022.

CLAUSULA SEPTIMA. (ASPECTOS FINANCIEROS)

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, no importa ni representa obligación, ni erogación económica alguna para ninguna de las partes suscriptoras, toda vez que su implementación se efectuara en base a la cooperación técnica de ambas instituciones. Sin embargo, el CEBEM cubrirá los gastos de pasantías e investigaciones de los estudiantes de las Universidades seleccionados, y las diferentes unidades organizacionales del GAMT, de acuerdo a la necesidad que tengan de contar con más de los seleccionados, ya sean estudiantes y/o egresados bajo las modalidades de Pasantía o investigación.

CLAUSULA OCTAVA (PLAZO Y VIGENCIA).-

La vigencia del presente convenio de cooperación interinstitucional es de TRES (03) años, plazo que correrá a partir de la suscripción del presente convenio.

CLAUSULA NOVENA. (DISOLUCION DEL CONVENIO).-

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional quedara disuelto:

- 1. Una vez cumplido el objeto y plazo mismo.*
- 2. Por mutuo acuerdo, previa notificación a la otra parte, por escrito con treinta (30) días calendario de anticipación a la fecha de resolución, si dentro los siguientes quince (15) días de recibida la notificación, la parte que ha decidido la resolución del Convenio no recibe respuesta alguna, el mismo quedara automáticamente resuelto de pleno derecho.*
- 3. Por incumplimiento por alguna de las partes de una o varias cláusulas del presente Convenio.*
- 4. Las partes intervinientes podrán rescindir el presente Convenio unilateralmente bajo las condiciones previstas en el Art.525° del Código Civil, previo aviso con treinta (30) días calendario de anticipación.*



CLAUSULA DECIMA. (COORDINACION).-

Para efectivizar el objeto del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, el GAMT y el CEBEM respectivamente, designarán un personero encargado de la planificación, coordinación, seguimiento y realización de las actividades que les compete a cada una de las partes, así como de informar a sus respectivos superiores de las actividades realizadas en el marco del presente Convenio

Todo aviso, solicitud, comunicación o notificación que cualquiera de las PARTES efectúe con relación al presente Convenio, la misma debe ser por escrito y se considerará desde el momento de su correspondiente recepción, para lo cual se especifica la dirección de las Partes:

EL MUNICIPIO:

Dirección: Edificio Central del Municipio 15 de Abril esq. Gral. Trigo

Teléfono: 66-43207—66-48858

E-mail: gmtarija2015@gmail.com-Tarija

Tarija - Bolivia

CEBEM:

Dirección: Calle Macario Pinilla esq. Av. Arce Edif. Arcadia Mezz. Of. 1 (Zona Sopocachi)

Casilla Postal N° 9205

Teléfono Fax: +591 (2) 2431818

E-mail: www.cebem.org


La Paz -Bolivia

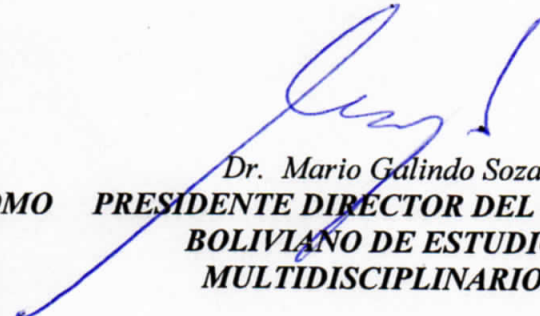
CLAUSULA DECIMA PRIMERA. (MODIFICACIONES). -

El presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, podrá ser complementado o modificado en cualquier momento por acuerdo entre las Partes intervinientes. Toda modificación se hará por escrito y será afectiva a partir de la fecha de suscripción de la correspondiente adenda.

CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. (CONFORMIDAD). -

Las Partes dan su plena conformidad con todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el presente Convenio de Cooperación Interinstitucional, tanto en su texto como en un tenor, por lo que en señal de aceptación, estampan sus firmas y rubricas, el mismo que se suscribe en tres ejemplares a los 18 días del mes de abril de dos mil veintidós años.


Dr. Johnny Marcel Torres Terzo
ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
MUNICIPAL DE TARIJA


Dr. Mario Galindo Soza
PRESIDENTE DIRECTOR DEL CENTRO
BOLIVIANO DE ESTUDIOS
MULTIDISCIPLINARIOS


Dr. Freddy Esteban Ortuzo Carsons
DIRECCIÓN DE GESTIÓN AUTÓNOMA
Y DESARROLLO COMPETENCIAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE TARIJA